

nombre del establecimiento, en los períodos voluntarios que se detallan a continuación:

- a) En el caso de notificaciones realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago en período voluntario podrá realizarse hasta el día 20 del mes posterior o, si este día no fuera hábil, hasta el inmediato día hábil siguiente.
- b) En el caso de notificaciones realizadas entre los días 16 y último día del mes, el pago en período voluntario podrá realizarse hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si este día no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En su caso, de no abonarse el importe de la sanción dentro de dicho período voluntario, se procederá a su exacción, con los recargos que resulten aplicables, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

El justificante o resguardo acreditativo del ingreso deberá enviararse en el plazo de diez días siguientes al mismo, en el Área de Inspección de la Dirección General de Turismo de la Comunidad de Madrid (calle Príncipe de Vergara, número 132, 28002 Madrid), para su constancia en el expediente, el cual no se estimará concluso sin el cumplimiento de este requisito imprescindible.

Madrid, a 28 de julio de 2009.—El Jefe del Área de Inspección, Francisco Sánchez González.

(01/3.213/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Notificación de inicio del procedimiento de revocación del título-licencia y plazo de alegaciones.

Por medio de la presente se pone en conocimiento de las empresas reseñadas que por esta Comunidad Autónoma, Consejería de Economía y Hacienda, se ha notificado lo siguiente:

Notificado. — Último domicilio conocido. — Disposición legal infringida. — Objeto de la notificación

Ruth Viviana Guadalupe Medina (Rutvi Tour). — Diego Manchado, 25, local 13, de Madrid. — 11.c) y f) del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Inicio de procedimiento revocación título-licencia.

Viajes Godofly, Sociedad Limitada. — Milagrosa, 4, bajo, local 1, de Madrid. — 11.c) y f) del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Inicio de procedimiento revocación título-licencia.

Family Travel, Sociedad Limitada. — José Antonio, 8, bajo, Boadilla del Monte (Madrid). — 11.c) y f) del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Inicio de procedimiento revocación título-licencia.

Ecuatoriana Tour, Sociedad Limitada. — Puerto de Canfranc, 21, de Madrid. — 11.c) y f) del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Inicio de procedimiento revocación título-licencia.

Best Way Travel España, Sociedad Limitada. — Carretera Canillas, 138, segunda planta, of. 22C, de Madrid. — 11.c) y f) del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Inicio de procedimiento revocación título-licencia.

Cornelia Araliz Ureña Santiago (Viajes Club Caribe). — Huerta de Castañeda, 34, de Madrid. — 11.c) y f) del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Inicio de procedimiento revocación título-licencia.

Lo que se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Los expedientes de referencia se encuentran a disposición de los interesados en las dependencias de esta Consejería, Subdirección General de Empresas y Actividades Turísticas, Sección de Agencias de Viajes, calle Príncipe de Vergara, número 132, quinta planta, de Madrid.

Madrid, a 13 de julio de 2009.—La Técnico de Apoyo, María del Carmen del Castillo.

(03/26.969/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Notificación de inicio del procedimiento de revocación del título-licencia y plazo de alegaciones.

Por medio de la presente se pone en conocimiento de las empresas reseñadas que por esta Comunidad Autónoma, Consejería de Economía y Hacienda, se ha notificado lo siguiente:

Notificado. — Último domicilio conocido. — Disposición legal infringida. — Objeto de la notificación

Berlintour, Sociedad Limitada. — Cervera, 2, de Madrid. — 11.c) y f) del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Inicio de procedimiento revocación título-licencia.

Brothers Tours, Sociedad Limitada. — Torquemada, 23, local 5, de Madrid. — 11.c) y f) del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Inicio de procedimiento revocación título-licencia.

Lo que se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Los expedientes de referencia se encuentran a disposición de los interesados en las dependencias de esta Consejería, Subdirección General de Empresas y Actividades Turísticas, Sección de Agencias de Viajes, calle Príncipe de Vergara, número 132, quinta planta, de Madrid.

Madrid, a 16 de julio de 2009.—La Técnico de Apoyo, María del Carmen del Castillo.

(03/26.968/09)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

Orden de 10 de agosto de 2009, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa promovido con motivo de la ejecución del proyecto “Mejora de trazado de la carretera M-209, puntos kilométricos 3 a 4”, en el término municipal de Campo Real. Clave: 2-M-312, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y a efectos de la urgente ocupación de los referidos bienes.

Con fecha 8 de junio de 2009 la Consejería de Transportes e Infraestructuras aprobó el proyecto “Mejora de trazado de la carretera M-209, puntos kilométricos 3 a 4”, en el término municipal de Campo Real. Clave: 2-M-312. Su anexo de expropiaciones contiene la relación de bienes y derechos afectados por expropiación.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 15 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, reguladora de la Expropiación Forzosa, y concordantes de su Reglamento, de 16 de abril de 1957, la Administración deberá determinar los bienes y derechos cuya ocupación sea estrictamente indispensable para el fin de la expropiación, así como, en su caso, los que sean indispensables para previsibles ampliaciones de la obra o finalidad de que se trate. A tal efecto, procede someter al trámite de información pública recogido en el artículo 18 del mismo texto legal, por el plazo de quince días, la relación de bienes y derechos afectados por las expropiaciones necesarias para la ejecución de las obras relativas al proyecto de referencia.

En el referido plazo de quince días podrán formularse cuantas alegaciones se consideren oportunas, y, especialmente, las relativas a la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes, y su estado material o legal. Los escritos de alegaciones se dirigirán a la Consejería de Transportes e Infraestructuras, Secretaría General Técnica, Área de Actuación Administrativa y Desarrollo Normativo (calle Maudes, número 17, 28003 Madrid).

El plano parcelario del proyecto podrá examinarse durante el referido plazo, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en las oficinas del Área de Actuación Administrativa y Desarrollo Normativo (calle Maudes, número 17, 28003 Madrid), o en el Ayuntamiento del término municipal de Campo Real.

Finalizado el plazo de información pública se estudiarán las alegaciones presentadas y se dictará Orden de conclusión de la información pública, efectuando, en su caso, las rectificaciones o modificaciones que resulten procedentes en la relación de bienes y derechos afectados.

Los propietarios afectados a la vista del anexo de expropiaciones del citado proyecto son los que a continuación se relacionan.